



RADICADO No. 68-081-4003-002-2016-00400-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, para resolver sobre la medida cautelar solicitada por la parte demandante. Para lo que estime proveer. Barrancabermeja, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Siendo procedente lo solicitado por la parte demandante en el escrito anterior y teniendo en cuenta la respuesta por parte de la oficina de tránsito y transporte, este despacho conforme con los Artículo 595 del C.G.P.,

RESUELVE

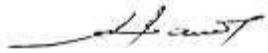
DECRETA LA INMOVILIZACIÓN y EL SECUESTRO del vehículo de placas No. BXM705, clase Camioneta, color Gris estrella, modelo 2013, línea Duster dynamique, servicio Particular, marca Renault, motor A402C015486, Chasis No. 9FBHSRAJ6DM020863, de propiedad del demandado ARNULFO GONZALEZ. Para llevar a cabo la diligencia de secuestro, se comisiona a la Dirección de Tránsito y Transporte de la ciudad de Barrancabermeja, en concordancia con el parágrafo del artículo 595 del C.G.P., nombrándose como secuestre para dicha diligencia al auxiliar de la justicia ISAÍ LEONARDO VELANDIA AFANADOR quien se podrá ubicar en la dirección Autopista Floridablanca no. 149 – 164 Torre 1 Apto 1509 Conjunto Paralela 150 de Floridablanca, teléfono 3183623704 y correo electrónico isve52@gmail.com. Se fijan como honorarios al secuestre la suma de \$182.000. Líbrese los respectivos oficios a la Dirección de tránsito y Tránsito de competente y a la Policía Nacional Sijin Automotores, y despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE,


SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.

CONSTANCIA.

En la fecha se libró Oficio No. 1933 y 1934, despacho comisorio No. 017. Barrancabermeja, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.